

ACTA N° 43/88

Fecha: 20 de diciembre de 1988.

CUENTA del Secretario de Legislación

- No hay.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Oficio de Comisión Nacional de Profesores Diferenciales del Colegio de Profesores de Chile: solicita derogar ley sobre subvención a educación diferencial por motivos que indica.
- Se acusará recibo.
2. Télex de Presidente de Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica: pide prorrogar en 120 días promulgación de proyecto que establece normativa para sector pesquero, por razones que detalla.
- Se acusará recibo.
3. Oficio de Asociación Nacional de Trabajadores: plantea diversas consideraciones respecto de proyecto que aprueba Estatuto Administrativo y solicita mantener derechos que señala.
- Se acusará recibo.
4. Oficio de Director Administrativo de H. Junta de Gobierno: presenta renuncia a su cargo, que se haría efectiva desde el 1° de enero de 1989.
- Se acuerda lo siguiente: aceptar la renuncia; enviarla a la Segunda Comisión para los fines pertinentes; designar en su reemplazo al Coronel de Aviación don Hugo Covarrubias Villarroel, y nombrar una comisión integrada por representantes de cada una de las Comisiones Legislativas para que participe en la entrega del cargo.

TABLA

1. Proyecto de ley que transforma la Empresa Marítima del Estado en sociedad anónima.
- Se aprueba.

2. Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Carlos Mario Lira Moscoso.

--No hay acuerdo de Junta para aprobar la materia.

INCIDENTES

1. Proyecto de ley que establece normas sobre Servicio Agrícola y Ganadero y deroga ley 16.640 y otras disposiciones.

--Se acuerda lo siguiente: oficiar al Tribunal Constitucional para retirar el proyecto del control de constitucionalidad; desglosar su artículo 9° para someterlo a reestudio; facultar al Secretario de Legislación para efectuar las adecuaciones respectivas del resto del articulado, haciendo llegar el texto definitivo a S.E. el Presidente de la República e informándole de los acuerdos ya señalados, y la Comisión Tercera, en Conjunto, deberá proponer el texto sobre las materias contenidas en el artículo 9°, para incluirlo en la Tabla de la próxima sesión de Junta.

---o0o---

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 43 / 88

--En Santiago de Chile, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Norman Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; Coronel de Ejército Manuel Gárate Meneses, Subsecretario de Transportes; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de

la H. Junta de Gobierno, y Gabriela Maturana Peña y Carlos Cruz-Coke Ossa, integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Segunda, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS Y CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No hay Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Almirante.

Por documento de fecha 13 de diciembre en curso, la Comisión Nacional de Profesores Diferenciales del Colegio de Profesores de Chile, Asociación Gremial, expone situación relativa al sistema de subvención que se aplicará a contar del 1° de enero de 1989 para la educación diferencial, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto ley 3.476, de 1980, modificado por el artículo 41 de la ley N° 18.681, y señala que los mecanismos que establece serían discriminatorios para los niños que requieren este tipo de enseñanza.

Por lo expuesto y en atención a las consideraciones que indica, viene en solicitar a la Excm. Junta de Gobierno la derogación de esa ley mientras no se realice un estudio en profundidad con la participación de todas las partes interesadas, especialmente de los profesores diferenciales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Esta gente no entiende el texto de la ley.

Indudablemente, enfrentará problemas todo aquel que tenga escuelas para minusválidos y no pueda presentar los certificados médicos sobre el grado de enfermedad de los niños, para cobrar la asignación correspondiente. Pero a todo el resto le sube dicha asignación, en vez de disminuir.

La realidad es que los primeros perderán, y éstos son los que reclaman.

Se les podría contestar acusando recibo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nada más que acusar recibo.

El señor GENERAL STANGE.- Solamente eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi Almirante, en las normas complementarias actualmente en estudio se está mejorando la redacción, precisamente, para evitar este tipo de interpretaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se acusa recibo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por télex recibido el 15 de diciembre de 1988, don Manuel Guajardo Torres, Presidente de la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, solicita a la H. Junta de Gobierno conceder una prórroga de 120 días antes de promulgar el proyecto de ley que establece normativa para el sector pesquero, con el objeto de someterlo a un mejor estudio y análisis, dado que sus disposiciones podrían lesionar los intereses de ese sector.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se acusa recibo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Nada más.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solo una información: el plazo de la Comisión vence el 18 de mayo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sencillamente, se les acusará recibo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por oficio N° 1.059, de fecha 2 de diciembre del año en curso, la Asociación Nacional de Trabajadores, que comprende a los del Servicio de Seguro Social, a los empleados particulares, a los de la Caja Ferroviaria y de DIOMP, plantea algunas consideraciones relativas al proyecto de ley que aprueba el Estatuto Administrativo y solicita mantener, entre otros, los derechos referentes al fuero maternal, a las licencias pre y post natales con pago total de remuneraciones, a la inamovilidad funcionaria, etcétera, como, asimismo, el fuero y derecho de los representantes de los trabajadores.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se acusará recibo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por oficio sin número, del 15 de diciembre del presente año, el señor Director Administrativo de la H. Junta de Gobierno, Coronel de Aviación don César Hernán Yentzen Melo, viene en presentar la renuncia voluntaria a su cargo, la que haría efectiva a contar del 1° de enero de 1989.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto corresponde a la Fuerza Aérea.

Pasa a la Segunda Comisión para que tome conocimiento y haga el nombramiento correspondiente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sugiero designar en dicho cargo al Coronel de Aviación don Hugo Covarrubias Villarroel.

Al mismo tiempo, propongo nombrar una comisión interventora para la entrega, integrada por representantes de cada una de las Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El Coronel Yentzen entregaría su cargo al Coronel Covarrubias.

Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE TRANSFORMA A LA EMPRESA MARITIMA
DEL ESTADO EN SOCIEDAD ANONIMA (BOLETIN 1022-03)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer proyecto de ley en Tabla trata sobre la transformación de la Empresa Marítima del Estado en sociedad anónima estatal, boletín 1022-03.

Tiene la palabra la abogada relatora.

La señora GABRIELA MATURANA, RELATORA.- Esta iniciativa legal tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, fue conocida por la H. Junta de Gobierno con fecha 3 de noviembre pasado, recibió calificación de simple urgencia para todos los efectos legales y reglamentarios y se dispuso su estudio por una Comisión Conjunta.

Su objetivo principal es transformar a la Empresa Marítima del Estado, persona jurídica creada por ley, con patrimonio propio y administración autónoma, en una sociedad anónima cuyos socios serán la Corporación de Fomento de la Producción y el Fisco, la que se regirá por las normas aplicables a dicho tipo de sociedades.

Se trata de dar a esta empresa del Estado una estructura que le permita la agilidad necesaria para desenvolverse en un campo competitivo como es el naviero; eliminar los obstáculos que presenta su conformación jurídica actual, que le impiden actuar con la expedición y flexibilidad que requieren sus decisiones comerciales, y cumplir las metas que el Supremo Gobierno se ha fijado para ella en cuanto a su rentabilidad y eficiencia.

Para el logro de los objetivos descritos, el proyecto que se somete a vuestra consideración consta de ocho artículos.

Su artículo 1° autoriza expresamente al Estado para desarrollar actividades empresariales de transporte marítimo en cualquiera de sus formas. Con ello, la norma se ajusta a lo dispuesto en el inciso segundo del N° 21 del artículo 19 de la Constitución Política de la República y, en consecuencia, este precepto debe ser aprobado con quórum calificado.

El artículo 2° señala que, de conformidad con la autorización otorgada en la disposición anterior, el Fisco, representado por el Tesorero General de la República, y la CORFO, de acuerdo a su ley orgánica, constituirán una sociedad anónima que se denominará Empresa Marítima, Sociedad Anónima, la que podrá usar, para todos los efectos legales y comerciales, la sigla EMPREMAR S.A.

Esta sociedad se regirá por las normas de las sociedades anónimas abiertas y será la continuadora legal de la Empresa Marítima del Estado en todos sus derechos y obligaciones.

Su objetivo será el transporte marítimo en cualquiera de sus formas y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con dicha actividad, dentro y fuera del país.

Su domicilio será la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de las agencias, sucursales y oficinas que mantenga en otros lugares.

Su artículo 3° transfiere de pleno derecho a la nueva sociedad todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de EMPREMAR señalando al respecto un procedimiento, ya que la disolución de esta empresa del Estado, por una parte y la constitución de la Empresa Marítima S.A., por otra, no son dos actos simultáneos.

El artículo 4° prescribe que el patrimonio inicial de esta nueva sociedad anónima se transfiere en la proporción de un 1% para el Fisco y un 99% para la CORFO y esta última deberá mantener permanentemente la propiedad de, a lo menos, el 65% de las acciones que conforman el capital de la sociedad anónima que se constituye, las cuales no podrán ser enajenadas.

En caso de que se propongan aumentos de capital, se prevé que la Corporación de Fomento de la Producción solo podrá votar a favor de dicha proposición si cuenta con los recursos necesarios para suscribir las cantidades requeridas que le aseguren la mantención de, a lo menos, un 65% del capital accionario.

La disposición quinta declara exenta de impuestos o derechos todos los actos, contratos, publicaciones, inscripciones y subinscripciones que tengan por objeto llevar a cabo la transferencia de los activos y pasivos o bienes de cualquier naturaleza desde la Empresa Marítima del Estado a la nueva sociedad anónima que se constituye y los originados por la constitución de esta última.

El precepto 6° dispone que las inscripciones y anotaciones existentes a nombre de la Empresa Marítima del Estado sobre bienes raíces, naves, vehículos u otros, se entenderán vigentes a favor de la Empresa Marítima S.A. por el solo ministerio de la ley.

Además, las subinscripciones y anotaciones que procedan, deberán ser practicadas con la sola presentación de copia autorizada del decreto que le asigne dichos bienes.

El artículo 7° se refiere al personal actual de EMPREMAR, el cual seguirá desempeñándose sin solución de continuidad en la sociedad anónima que se crea y se regirá por las

normas aplicables al sector privado en materias laboral y previsional, dándose la opción de mantenerse en el régimen previsional al que se encuentren adscritos, sin perjuicio de su derecho a optar por el régimen establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980.

Finalmente, su artículo 8° deroga el decreto con fuerza de ley N° 327, de 1960, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que creó EMPREMAR, a contar de la fecha de existencia legal de la nueva sociedad que se crea, oportunidad en que queda disuelta la Empresa Marítima del Estado.

Es todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El artículo 1° requiere de quórum calificado para ser aprobado.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay observaciones, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2. SOLICITUD DE REHABILITACION DE CIUDADANIA DE DON CARLOS MARIO LIRA MOSCOSO

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla corresponde a la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Carlos Mario Lira Moscoso, quien ha enviado un documento extraordinariamente insolente a la Junta de Gobierno.

Tiene la palabra el señor Carlos Cruz-Coke.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante y de la Excma. Junta, informo esta solicitud de rehabilitación de ciudadanía de Carlos Mario Lira Moscoso.

Como es de conocimiento de VV.EE., esta solicitud se presentó tiempo atrás y a raíz de que faltaban varios antecedentes, se solicitaron por intermedio del Secretario de la Junta de Gobierno.

Faltaba, desde luego, la copia autorizada de la parte resolutive del fallo de primera instancia que resolvió acerca de la apelación, con certificado de encontrarse ejecutoriada.

Los documentos faltantes se pidieron, señor Almirante, y se buscaron entre los abogados para no dilatar, precisamente, esta solicitud de rehabilitación ciudadana y para que la H. Junta conociera el mérito de los antecedentes que se requerían.

También se pidió la copia autorizada de la resolución que decretó el sobreseimiento definitivo, que hay que pedirlo, porque la persona se estaba amistiando y se requiere de todas maneras que el juzgado respectivo, en este caso, el juzgado militar, declarara el sobreseimiento definitivo y que, por lo tanto, extinguía la responsabilidad penal. Esta solicitud también se efectuó en varios otros casos y no solamente en el presente.

Este caballero fue condenado, como es de conocimiento de ustedes, a la pena de seis años de presidio por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, una subametralladora, de acuerdo a ciertas normas de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, pena que le fue conmutada por la de extrañamiento.

Posteriormente, apareció el decreto ley de amnistía, al cual se acogió, pero en sus antecedentes faltaba lo que señalé.

La carta es extraordinariamente insolente.

¿No sé si desean que les dé a conocer algunos párrafos, o no? Es bastante fuerte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No vale la pena, todos la leyeron.

El señor RELATOR.- No acompaña ninguno de los antecedentes que le hemos solicitado y eso se ha hecho con todos, no solo con él, para los efectos que ustedes puedan conocer la situación verdaderamente.

Independientemente de eso, hago presente, a título personal, que el miembro permanente de la Cuarta Comisión, don Maximiano Errázuriz, me pidió por favor de que diera a conocer que esta persona, cuando era Gobernador de Santa Cruz, era quien dirigía todo el proceso de torturas a que fue sometido don Maximiano Errázuriz, y uno de ellos fue colocarlo en la línea del tren con la cabeza amarrada a uno de los rieles.

Lo hago presente.

Es cuanto puedo informar, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como la Junta determinará si se otorga o no se otorga, supongo que no habrá quórum para acceder a lo solicitado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Además, haría otra cosa.

Si este individuo vuelve a pedir algo, solicitaría que fuera directamente a la basura y que tampoco se le contestara nada. O sea, ignorarlo derechamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora podemos no contestarle, si así lo desean.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡No contestarle por ningún motivo!

Vale decir, mi proposición es sencillamente que de aquí en adelante se le ignore completamente.

No vamos a entrar a cartas y dimes y diretes con este pelafustán.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Después de la carta de él, mi opinión es que debe ir redondamente al archivo. Incluso, ni siquiera al archivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay acuerdo de Junta para ver la materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ni para contestarle. Ni ahora ni en el futuro.

--No hay acuerdo de Junta para aprobar la materia.

INCIDENTES

1. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, DEROGA LA LEY N° 16.640 Y OTRAS DISPOSICIONES (BOLETIN N° 372-01)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En relación con este proyecto de ley, la H. Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Oficiar al Excmo. Tribunal Constitucional con el objeto de retirarlo del control de constitucionalidad.

Desglosar el artículo 9° de su texto para someterlo a reestudio por la Comisión Conjunta que preside la Tercera Comisión Legislativa.

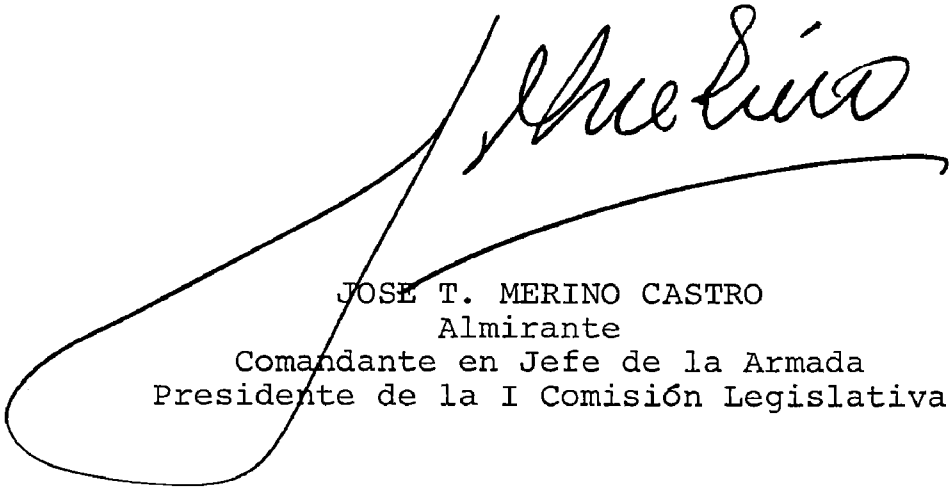
Facultar al señor Secretario de Legislación para efectuar las adecuaciones respectivas del resto del articulado, haciendo llegar el texto definitivo a S.E. el Presidente de la República e informándole de los Acuerdos ya señalados.

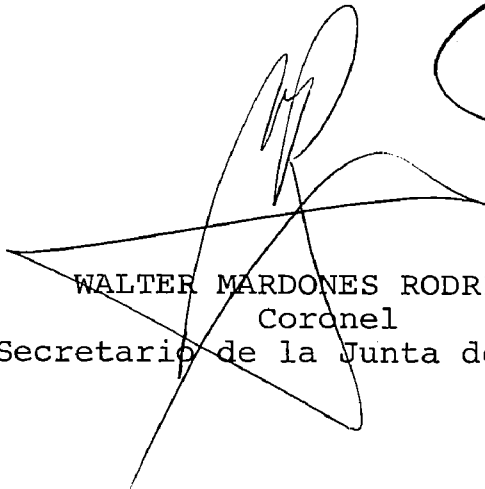
La Tercera Comisión Legislativa, Comisión Conjunta, deberá proponer el texto relativo a las materias contenidas en el artículo 9°, para ser incluido en la Tabla de la próxima Sesión de Junta a efectuarse el día 27 de diciembre de 1988.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gracias, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno